

Río Gallegos, 25 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 3 (tres) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para cumplir funciones en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 3 (tres) cargos de pasantes y desempeñar funciones en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA, el que cumplirán 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

- a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de cualquiera de las carreras que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos.-
- b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
- c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
- d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
- e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

Requisitos Especiales.-

Amplios manejos de aplicativos informáticos de procesadores de texto, planillas de cálculo, edición de imágenes.



UNPA

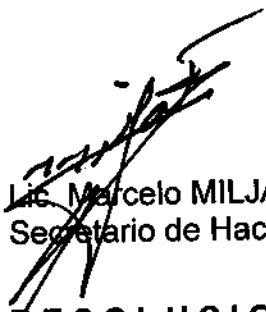
Universidad Nacional
Patagonia Austral

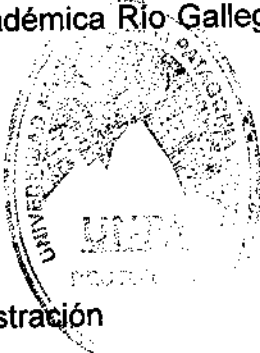
Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dichas pasantías a las siguientes personas:

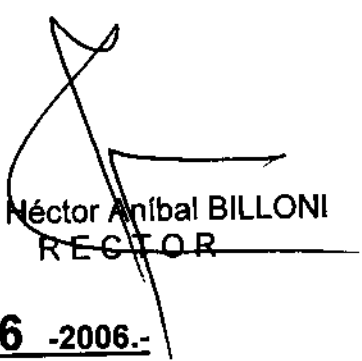
- Lic. Ignacio ARANCIAGA
- AdeS. Eugenia MARQUEZ
- Ing. María Elena BAIN
- Lic. Samanta RAMOS (Suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 5 (cinco) días, desde el 28 de agosto hasta el 1° de septiembre del año 2006, que la inscripción se realizará entre los días 4 al 8 de septiembre; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 15 de septiembre del año 2006.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Dirección de Bienestar Estudiantil, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Néctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

556 -2006.-

g.l.